



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la salud”

La Huaca, 16 de diciembre de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0140-2020-MDLH/CM

VISTO

El Acta de la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 009-2020-MDLH/CM, de 16 de diciembre de 2020, en la cual se puso en consideración, el Informe N°478-2020-SDHSS/MDLH, de 14 de diciembre de 2020, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N°0273-2020-MCPVV-A, de 07 de diciembre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, manifiesta que estando próximos a celebrar las fiestas navideñas y preocupado en brindar una sonrisa de alegría a los niños y niñas del Centro Poblado de Viviate, solicita apoyo con la donación de juguetes;

Que, mediante Informe N°237-2020-MDLH/GM, de 10 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal, traslada dicha a solicitud a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, para su evaluación e informe de lo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate;

Que, mediante Informe N°478-2020-SDHSS/MDLH, de 14 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales ha realizado la respectiva evaluación e informa que con el fin de atender a la niñez Viviateña y permitir que cada niño disfrute de estas celebraciones por navidad, dicha subgerencia propone que resulta necesario brindar un apoyo económico, ya que a la fecha nos encontramos a pocos días de la Navidad y la adquisición de juguetes tardaría, es por ello que opina que se le otorgue un apoyo económico con el monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para que pueda dar realce a la navidad en el Centro Poblado de Viviate;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 009-2020-MDLH/CM, de 16 de diciembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Institucional a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, con el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), destinados a la celebración de fiestas navideñas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Institucional a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, con el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), destinados a la celebración de fiestas navideñas a favor de los niños del Centro Poblado de Viviate, debiendo de efectuar la rendición dentro de los 15 días posteriores a su entrega.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: muniлахuaca@muniлахuaca.gob.pe – info@muniлахuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el Giro al Sr. JUAN ALBERTO CHAPILLIQUEN NAVARRO, identificado con DNI N°74775577, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.
Tesorería.
Presupuesto.